

Donando solo tre mil e las Canoas que han de estar  
en la Sierra en que aumenta <sup>22</sup> Inuentas; y de no llegarla fianja  
alos Diez mil ducados que se le propusieron. La Ciudad  
haviendolo oido, y conferido sobre todo; Dio las gracias a Dios  
Causa; y su zelo; y viniendo por el; estar pendiente el punto de la  
Saja de dias, y donde a de resultar el beneficio; que es el que  
ahora se trata; y de la restitucion sobre el dicho mero pedim;  
y sup; a los Señores Continuen su Comunion hasta final  
zarla; y de cinquenta als; Corres; y para; mande citara a  
el Sr. D. Juan de Vera; Comu. de la fabrica del puente de pie  
de la Sierra segun; y de cinquenta como si el Abto. maior de la selva  
partizgado ser aora. El tiempo a proposito y orchar un agua la parte  
de Cadenas para que sea de embudo y el pozos antiguo que ay dentro  
de la Sierra de la agua; del Rio; a fin de que por el se baxien las  
Sangres y ymundicia de la Tierra que se mata; y se baxen  
hacia el mal olor y yndozon; que se a Experimentado hasta  
agora con No Surtir; y la berrana de dicho matadero y y mediana al  
Puente de Paragua en su zuda; se ponga en ella una Vesa de yerro  
embobida en la parte y en dicho punto el brocal de piedra que esta pre  
benido por y arredita zuda; y en un mo se a monte en la parte de  
de la Sierra en obra que se baxen. Impidiendo el corriente de las  
aguas y el limpie de las y ymundicias pegadas a ella y en canchales  
de la Sierra en toda perfezion. La zuda; haviendolo oido. A con  
se secrete como se propone el Sr. D. Juan de Vera; y mano de el  
y yndozon de la obra y y mero; de la fabrica de dicho Puente con inter  
benzion de Dios; y sup; alto y pague de propia; con el ca. f. de  
Relazion de el beneficio y torna y razon.

**Balcon** Alm. de D. Juan de Vera; suplicando al azu; le corria  
licenzia; y para un balcon de madera en su Casa Parroquia de  
San Juan; en que no se trata y se baxen comun; y particular. La zuda;  
haviendolo oido; lo comete als; D. Juan de Carrillo Vera; y para que  
reconozca el capitan y viniendo y y mero; le corria de la licenzia  
y sup; alto y pague de propia.  
**Sw Lopez** Alm. de D. Juan de Vera; y de la Venerable de la Curia de Salamanca  
en que se trata de la Relazion de los perjuizos que se le han en la Venerable  
de Dios; y no quiere contribuir a dicha persona. En el titulo de poderias  
sin embargo de mantener; e l tanto en la molinos; y guiyar a